



## **Resolución de Administración N° 0073-2012-OEFA/OA**

Lima, 15 de mayo de 2012

### **VISTO:**

El Memorandum N° 1192-2012-OEFA/DS de fecha 26 de abril de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Alberto Amésquita Altamirano, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, realizado del 11 al 17 de abril de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 1192-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Alberto Amésquita Altamirano**, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, realizado del 11 al 17 de abril de 2012, para la participación en la supervisión ambiental regular al Oleoducto Nor Peruano; la misma que fue programada desde el 11 al 16 de abril del presente, con Planilla de Viáticos N° 229-2012-OEFA, sin embargo se le programó una supervisión ambiental especial para atender un reporte de emergencia, producido en el km. 791 del Oleoducto Nor Peruano en la provincia de Sechura, debiendo prolongar la comisión por un día, hasta el día 17 de abril, ocasionando mayores gastos en la Comisión de Servicio.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1046-2012-OEFA/OPP-CPP del 14 de mayo de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Alberto Amésquita Altamirano**, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Piura, realizado del 11 al 17 de abril de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Alberto Amésquita Altamirano** por el importe de **S/. 116.00** (Ciento Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios a la ciudad de Piura, realizada del 11 al 17 de abril de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 035: Supervisión Ambiental al Subsector Hidrocarburos.**

2. 3.2 1.2.2 Viáticos y asignaciones

S/. 116.00

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA